

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 12529** *CONFLICTO positivo de competencia número 449/1986, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con determinados preceptos del Real Decreto 2342/1985, de 4 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de mayo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 449/1986, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con los artículos 3, y por conexión necesaria, el apartado 5 del artículo 10 y la disposición transitoria segunda, 6.2 y 7, excepto el apartado 2.3, d); 8.2 y 3; disposición adicional y disposición transitoria primera del Real Decreto 2342/1985, de 4 de diciembre, sobre organización y funcionamiento de la Comisión Nacional de Administración Local.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1986.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

- 12530** *CONFLICTO positivo de competencia número 450/1986, promovido por el Gobierno Vasco, en relación con determinados preceptos del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de mayo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 450/1986, promovido por el Gobierno Vasco, en relación con los artículos 3.1; 5.1 y 2; 6; 7; 8; 12; 13, c); 16; 18; 21.2; 23.1 y 2; 24.1 y 2; 25; 26.1; 27; 29.1; 34.1 y 2; 37; 39; 40; 43.2; 44; 45; 53.2; 56; disposición adicional cuarta, uno; quinta, dos; sexta, dos; octava y novena, y las disposiciones transitorias primera y tercera, todos ellos del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1986.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

- 12531** *CONFLICTO positivo de competencia número 453/1986, promovido por el Gobierno en relación con una Resolución de 26 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Industria y Minas (Departamento de Industria y Energía del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña).*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de mayo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 453/1986, promovido por el Gobierno, en relación con la Resolución de 26 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Industria y Minas de la Generalidad de Cataluña, sobre la autorización y declaración de utilidad pública de la línea de alta tensión «Rubi-Amposta a la estación exterior Vandellós», de 380 KV, solicitada por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima». Y se hace saber que en el mencionado conflicto se ha invocado por el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de la indicada Resolución impugnada, desde el día 25 de abril pasado, fecha de la formalización del conflicto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1986.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.—Firmado y rubricado.

- 12532** *CONFLICTO positivo de competencia número 1.079/1985, promovido por el Gobierno en relación con una Resolución de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Industria y Minas (Departamento de Industria y Energía del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña).*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 7 de mayo actual, dictado en el conflicto positivo de competencia número 1.079/1985, promovido por el Gobierno en relación con la Resolución de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Industria y Minas (Departamento de Industria y Energía del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña), por la que se acordó la autorización, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ampliación de la línea de alta tensión a 380 KV, solicitada por la Entidad «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», esto es, la derivación ER San Celoni de la ER Sentmenar a ER Girona Sud, ha acordado el levantamiento de la suspensión de la mencionada Resolución objeto del conflicto, cuya suspensión se dispuso por providencia de 18 de diciembre de 1985, por haber invocado el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1986.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.—Firmado y rubricado.

- 12533** *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 432/1986.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 29 de abril actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 432/1986, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, por supuesta inconstitucionalidad de la disposición adicional sexta, tres, de la Ley 5/1983, de 29 de junio, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Financiera y Tributaria, por oposición al artículo 9.3 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1986.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

- 12534** *PLANTEAMIENTO de las cuestiones de inconstitucionalidad números 433, 434 y 455/1986.*

El Tribunal Constitucional, por providencias de 30 de abril actual, ha admitido a trámite las cuestiones de inconstitucionalidad números 433, 434 y 455/1986, promovidas las dos primeras por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres y la tercera por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, por supuesta inconstitucionalidad de la disposición adicional sexta, tres, de la Ley 5/1983, de 29 de junio, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Financiera y Tributaria, por oposición a los artículos 9.3 y 31.3 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1986.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

- 12535** *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 452/1986.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de mayo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 452/1986, promovida por la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valencia, por supuesta inconstitucionalidad